



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de julio del 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 10 de junio del 2015, el cuarto punto de agenda, relativo a la exposición de representantes de los trabajadores nombrados de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, sobre solicitud de declaratoria en Statu Quo la aplicación de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, y modificado por Ley N° 28607 Ley de Reforma del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, sobre descentralización concordante con el Art. 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley de bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 33 inc. C) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 009-2007/GOB.REG.TUMBES-CR, concordante con el artículo 16° inc. C) de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las comisiones especiales, se constituyen con fines protocolares o ceremoniales;

Que, mediante el Oficio N° 10-2015/SUTRAGOBREGTUM-DG-SD-SO, de fecha 10 de junio del 2015 el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Regional Tumbes solicitó al Consejo Regional se Declare en Status Quo la implementación y aplicación de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y conexos, mediante un Acuerdo de Consejo Regional;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 047-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Especial que efectuará las acciones e indagaciones correspondientes, para el análisis, evaluación y/o emisión de un Acuerdo de Consejo Regional que declare en Status Quo la implementación y aplicación de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y conexos; Comisión que estará conformada por los siguientes Consejeros Regionales:


- | | |
|--|-----------------------------|
| - Sr. Javier Suclupe Sandoval | - Presidente de la Comisión |
| - Sr. Wanrre Reyes López | - Secretario de la Comisión |
| - CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena | - Miembro de la Comisión |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES


Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado